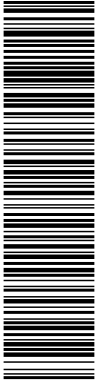


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Ayuda a domicilio diciembre de 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O8Y4E-690H1-NBGKT</b> Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 8:08:49 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MERIDA.Firmado 20/11/2018 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2018 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31712.O8Y4E-690H1-NBGKT.68E8E2423D9D96A4B6E0EDEE5FC199420C44CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valverdedemerida.es/verificardocumentos/



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, de 20 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL DEL  
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AÑO 2019.**

El Ayuntamiento de Valverde de Mérida va a proceder a la contratación de **DOS personas** para el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**.

Las personas que resulten seleccionadas suscribirán contrato a tiempo parcial, veinte horas a la semana, en horario de mañana, y percibirán las retribuciones la parte proporcional del salario mínimo interprofesional. La duración del contrato será de seis meses.

La selección se realizará con arreglo a las siguientes **BASES**:

**PRIMERA.-** Podrán participar todas las personas que estando interesadas reúnan los **requisitos** siguientes y que los mismos serán **necesarios**:

- Estar, en edad laboral durante toda la duración del contrato.
- Estar, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, desempleado o en su caso tener concedida mejora de empleo.
- No haber trabajado en algún Plan de Empleo en el Ayuntamiento, durante los últimos seis meses.

**SEGUNDA.-** Los interesados deberán presentar solicitud, en modelo oficial, en el plazo que, mediante bando, señale la Alcaldía. Para ser tenida en consideración la solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o en su caso tener concedida mejora de empleo.
- Certificado de Empadronamiento.

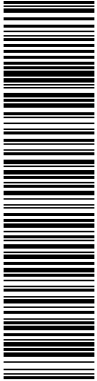
A los efectos de la valoración deberán aportarse también la documentación siguiente:

**SITUACIÓN:**

- 1) Copia de la Tarjeta de demanda de desempleo.
- 2) Certificado del SEXPE de periodos inscrito como demandante de empleo.
- 3) Informe de Vida Laboral actualizada.

**FORMACIÓN:**

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Ayuda a domicilio diciembre de 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O8Y4E-690H1-NBGKT Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 8:08:49 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MERIDA.Firmado 20/11/2018 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2018 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31712.O8Y4E-690H1-NBGKT 68E8E2423DD9D96A4B6E0E0E5FC199420C44CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valverdedemerida.es/verificardocumentos/



- 1) Documentación oficial (Títulos, Cursos, Seminarios...) que acredite la formación específica del solicitante en materia de Ayuda a domicilio y/o Atención Sociosanitaria.
- 2) Certificado de Estudios Primarios o Título de Graduado Escolar o Título de Graduado en Secundaria.

**TERCERA.-** La selección constará de dos fases:

**A) VALORACION DE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO, SITUACIÓN Y FORMACIÓN DEL SOLICITANTE,** con arreglo al siguiente **BAREMO:**

- a) Por cada mes inscrito como demandante, 0,1 hasta un máximo de 2,4 puntos.
- b) Por Certificado de Profesionalidad relacionado con Ayuda a Domicilio 2 puntos.
- c) Por formación específica directamente relacionada con la Ayuda a Domicilio (Títulos, Cursos, Seminarios...) reconocidos por Organismos Oficiales, 1 punto.
- d) Por Certificado de Estudios Primarios o del Título de Graduado Escolar o del Título de Graduado en Secundaria, 0,5 punto.
- e) Por estar empadronado en Valverde de Mérida, con anterioridad 12 meses ininterrumpidos 10 puntos.

La valoración de las circunstancias socioeconómicas del solicitante se realizará tomando como referencia la fecha de finalización de presentación de solicitudes y a la vista de la documentación aportada por el solicitante.

**B) PRUEBA ESCRITA** en la que el solicitante expondrá sus conocimientos sobre el trabajo a realizar y la forma más adecuada de realizar el trabajo. La PRUEBA se valorará de 0 a 5 puntos.

**C) EXCLUSIONES:**

**Si el solicitante NO CUMPLE con los requisitos expuesto en el punto PRIMERO, queda automáticamente excluido del proceso selectivo.**

**NO entregar toda la documentación en el momento de presentación de la solicitud.**

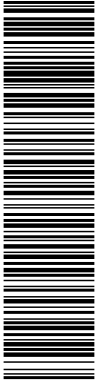
**CUARTA.-** La selección se realizará en la Casa Consistorial el día que, mediante Bando fije la Alcaldía.

El Tribunal que realice la selección estará compuesto por:

**PRESIDENTE:** La Trabajadora Social del Ayuntamiento, que podrá delegar en otro Trabajador Social del Servicio Social de Base Comarca Este de Mérida.

**VOCALES:**

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Resolución Ayuda a domicilio diciembre de 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O8Y4E-690H1-NBGKT Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2018 a las 8:08:49 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MERIDA.Firmado 20/11/2018 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2018 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31712.O8Y4E-690H1-NBGKT 68E8E2423DD9D96A4B6E0E55FC199420C4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valverdedemerida.es/verificardocumentos/



Uno en representación del Programa de Familia de la MIMC.  
Uno en representación de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.  
**SECRETARIO:** El del Ayuntamiento o el funcionario municipal en quien delegue, que contará con voz pero sin voto.

**QUINTA.-** La duración del contrato será de seis meses, del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

**SEXTA.-** Las presentes Bases una, vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio de cinco días a efecto de reclamaciones.

**SEPTIMA.-** El Tribunal está capacitado para resolver cuantas controversias, que no previstas en las bases o en la legislación vigente, puedan plantearse.

**OCTAVA.-** La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en los citados artículos.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, como mínimo.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

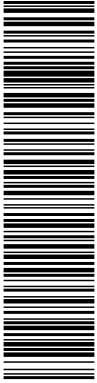
La Comisión tendrá la categoría tercera de acuerdo con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Valverde de Mérida, a 20 de Noviembre de 2018

Fdo. Francisco J. Vizcaíno Pantoja  
Alcalde de Valverde de Mérida.

Plaza de España, 1 – 06890 VALVERDE DE MÉRIDA – Badajoz  
Tfno.: 924 321839/02 – Fax: 924 321848 – www.valverdedemerida.es

DOCUMENTO <b>.RESOLUCIÓN: Resolución Ayuda a domicilio diciembre de 2018</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O8Y4E-690H1-NBGKT</b> Fecha de emisión: <b>21 de noviembre de 2018 a las 8:08:49</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MERIDA.Firmado 20/11/2018 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2018 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31712.O8Y4E-690H1-NBGKT.68E8E2423DD9D96A4B6E0E35FC199420C44CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valverdemerida.es/verificardocumentos/>



Plaza de España, 1 – 06890 VALVERDE DE MÉRIDA – Badajoz  
Tfno.: 924 321839/02 – Fax: 924 321848 – [www.valverdedemerida.es](http://www.valverdedemerida.es)